

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL- BOGOTA

E.S.D.

REF. PERTENENCIA 2019-0326

DDE. BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ

JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ identificado con C.C. 79.235.576 mayor de edad, domiciliado en Bogotá como copropietario del predio ubicado en Bogotá en la calle 83 No 96-51 int. 6 apto. 201 CONJUNTO BOCHICA III manifiesto al Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO , identificado con la cédula de ciudadanía No 19.444.563 de Bogotá y T.P. 54.529 del C.S. de la J, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio para que en mi nombre y representación, conteste la demanda referenciada, proponga excepciones, instaure demanda de reconvención y defienda mis intereses.

Mi apoderado está facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en general queda investido de todas las atribuciones que le confiere el artículo 77 de nuestro CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Cordialmente,



JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ

C.C. 79.235.576

Acepto,



CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO

C.C. 19.444.563

T.P. 54.529 C.S. de la J.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA SEXTA
DE BOGOTÁ

NOTARIA SEXTA
DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2924

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Seis (6) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079235576 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3ep0x3pmj93d
18/11/2019 - 14:23:05:959



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARÍA AMPARO QUINTERO ARTURO
Notaria seis (6) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3ep0x3pmj93d



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ, D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119865025465071

Nro Matrícula: 50C-1304523

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 21-08-1992 RADICACIÓN: 1992-45854 CON: SIN INFORMACION DE: 13-07-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0069ZNBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 201. TIPO B. INT. # 6. CON UN AREA PRIVADA DE: 44.44 M2. SU COEFICIENTE GENERAL DE LA AGRUPACION (0.2340 %). COEFICIENTE PARTICULAR SOBRE EL EDIFICIO (1.640 %). SE HALLA SITUADO EN EL SEGUNDO PISO, ALTURA LIBRE DE 2.20 MTS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 3028 DEL 09-10-91 NOTARIA 34 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION PARTE POR COMPRA A EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (TELECOM) SEGUN ESC. 169 DE 5 DE JUNIO DE 1975 NOT 18. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EDUARDO RICAURTE Y OTROS SEGUN ESC. 3669 DE 16-10-45 NOT 3 DE BOGOTA Y PARTE POR COMPRA A LA NACION. SEGUN ESC. 5040 DE 11 DE OCTUBRE DE 1972 NOT 2. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EDUARDO RICAURTE Y OTROS SEGUN ESC. 1036 DE 22-10-76 NOT 2 DE BOGOTA.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 83 96 51 IN 6 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 83 #96 51 IN 6 AP 201

1) CALLE 83 100-51 APARTAMENTO 201 ETAPA II INTERIOR 6 SUPERMANZANA 7 TIPO B AGRUPACION URB. BOCHICA MULTICENTRO II.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 555074

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1992 Radicación: 45854

Doc: ESCRITURA 3028 del 09-10-1991 NOTARIA 34. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HOY " INURBE ". X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-1998 Radicación: 1998-49463

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 092 del 01-06-1998 ICT de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LIQUIDACION DE ENTIDAD PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL I C T

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-08-1998 Radicación: 1998-68769

Doc: ESCRITURA 2270 del 13-07-1998 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,740,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119865025465071

Nro Matricula: 50C-1304523

Pagina 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

A: IZQUIERDO OLAVE ORLANDO

CC# 19347040 X

A: MARTINEZ CASTRO ALEIDA

CC# 51640310 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-1998 Radicación: 1998-68769

Doc: ESCRITURA 2270 del 13-07-1998 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO OLAVE ORLANDO

CC# 19347040 X

DE: MARTINEZ CASTRO ALEIDA

CC# 51640310 X

A: FAVOR SUYO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-1998 Radicación: 1998-94440

Doc: ESCRITURA 3976 del 15-10-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO OLAVE ORLANDO

CC# 19347040 X

DE: MARTINEZ CASTRO ALEIDA

CC# 51640310 X

A: FAVOR SUYO

NIT# 1000000

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1999 Radicación: 1999-5623

Doc: ESCRITURA 4186 del 30-10-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO OLAVE ORLANDO

CC# 19347040

DE: MARTINEZ CASTRO ALEIDA

CC# 51640310

A: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

CC# 35325013 X

A: MENDEZ FLOREZ JAVIER HUMBERTO

CC# 79235576 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-04-2003 Radicación: 2003-30846

Doc: ESCRITURA 760 del 18-03-2003 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191119865025465071

Nro Matrícula: 50C-1304523

Página 3

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MULTICENTRO BOCHICA III, OPCION 2 ETAPA, SUPERMANZANA SIETE (7). -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-2006 Radicación: 2006-42267

Doc: ESCRITURA 2205 del 21-04-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

A: GUTIERREZ LOPEZ BRENDA TATIANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2009 Radicación: 2009-126077

Doc: ESCRITURA 2401 del 28-10-2009 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MODIFICANDO Y REORGANIZANDO CAPITULOS Y CREANDO OTROS O INCLUYENDO ARTICULOS NUEVOS, AJUSTANDOLOS A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675/2001, DANDO ORDEN Y COHERENCIA AL REGLAMENTO P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MULTICENTRO BOCHICA III, OPCION 2 ETAPA-SUPERMANZANA 7- PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-05-2019 Radicación: 2019-36954

Doc: OFICIO 1529 del 06-05-2019 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 2019-0326

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUTIERREZ LOPEZ BRENDA TATIANA

CC# 53140658

A: MENDEZ FLOREZ JAVIER HUMBERTO

CC# 79235576 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-2665 Fecha: 02-03-2006

EN PERSONAS LO INCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2006-2665



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119865025465071

Nro Matricula: 50C-1304523

Pagina 4

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-753936

FECHA: 19-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191119798025465070

Nro Matrícula: 50C-1530211

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 14-11-2001 RADICACIÓN: 2001-78208 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA0163RDWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5295 de fecha 19-10-2001 en NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. CASA 111 con area de 41.65 MTS2 con coeficiente de 0.463% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION DE RENTAS Y PAGOS DE BETANCOURT MONTOYA ASOCIADOS LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2095 DE 16-05-2001. NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1521741. BETANCOURT MONTOYA ASOCIADOS SOCIEDAD LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A MONTOYA DE BETANCOURT AMALIA POR ESCRITURA 618 DE 16-03-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 707459; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON LUCIA MONTOYA Y RUDOLFO MONTOYA SEGUN SENTENCIA DEL 23-07-63 DEL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO 17 BAJO EL # 12963 DE 1963.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 112A BIS 71C 96 CA 111 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 112A BIS 71C-96 CASA 111

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1521741

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-10-2001 Radicación: 2001-76645

Doc: ESCRITURA 5383 del 24-10-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

D FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO VILLAS DE ALCALA

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-11-2001 Radicación: 2001-78208

Doc: ESCRITURA 5295 del 19-10-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-2002 Radicación: 2002-3417

Doc: ESCRITURA 6354 del 06-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,020,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119798025465070

Nro Matrícula: 50C-1530211

Página 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO VILLAS DE ALCALA

A: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

CC# 35325013 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-2002 Radicación: 2002-3417

Doc: ESCRITURA 6354 del 06-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

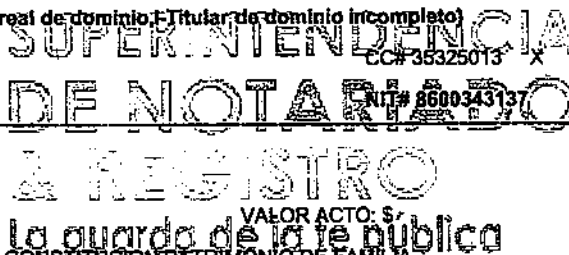
VALOR ACTO: \$9,792,637

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-01-2002 Radicación: 2002-3417

Doc: ESCRITURA 6354 del 06-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

CC# 35325013

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63566

Doc: ESCRITURA 2827 del 25-06-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2005 Radicación: 2005-99105

Doc: ESCRITURA 11118 del 04-10-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VILLAS DE ALCALA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-09-2006 Radicación: 2006-94637

Doc: ESCRITURA 5214 del 17-08-2006 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

72

Certificado generado con el Pin No: 191119798025465070

Nro Matrícula: 50C-1530211

Página 3

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

CC# 35325013 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS MENORES HIJAS BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ Y SALOME ALEJANDRA MENDEZ LOPEZ

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2006 Radicación: 2006-94637

Doc: ESCRITURA 5214 del 17-08-2006 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

CC# 35325013

A: GUTIERREZ LOPEZ BRENDA TATIANA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-04-2007 Radicación: 2007-42075

Doc: ESCRITURA 3060 del 18-04-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$9,792,637

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

CONSTITUIDA POR ESCRITURA 6354 DE 06-12-2001 NOT.6 DE BGTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: LOPEZ FORERO MARTHA CONSUELO

CC# 35325013

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-05-2007 Radicación: 2007-52570

Doc: ESCRITURA 1056 del 10-05-2007 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$22,126,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LOPEZ BRENDA TATIANA

CC# 53140658

A: INFANTE ROA EVER RENNE

CC# 79851029 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-03-2013 Radicación: 2013-22914

Doc: ESCRITURA 3388 del 12-05-2011 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN

CUANTO MODIFICAR EL ART.15 DE LA E.P.11118 DEL 4/10/2005 NOTARIA 29 CON EL FIN DE CORREGIR LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DE LAS

296 UNIDADES PRIVADAS DE CONFORMIDAD A LA LEY 675/2001 Y AL ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL 27/03/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALA SUPERLOTE UNO (1) - PROPIEDAD HORIZONTAL

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

74
B

Certificado generado con el Pin No: 191119798025465070

Nro Matrícula: 50C-1530211

Pagina 5

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:42:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-753935

FECHA: 19-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

EX 2048669

70
24



USO EXCLUSIVO
NOTARIO
SANTA FE

12/10/98
10/1/98
Carrera

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 4.186
CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS.
OTORGADA EN LA NOTARIA DOCE (12) DEL
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30)
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

ACTO O CONTRATO: VENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN: ORLANDO IZQUIERDO OLAVE Y ALEIDA MARTINEZ CASTAÑO. -- A: JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ Y MARTHA COELLO LOPEZ	
DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 83 # 100-51 INTERIOR 6 TIPO B APTO 201 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.	
REGISTRO CATASTRAL 82 100 2 31 3.	
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050- 01304523.	
CUANTIA \$ 18.000.000.00	
En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE, de mil novecientos noventa y ocho (1998); ante mi, RAUL CARRERA LASTRA, Notario Doce (12) del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C.	
Comparecieron; de Una parte, ORLANDO IZQUIERDO OLAVE y ALEIDA MARTINEZ CASTAÑO, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 19.347.040 y 51.640.310 expedida en Bogotá, el Notario indago a los Vendedores si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, y los Vendedores respondieron bajo la gravedad del juramento que su estado civil es casados con sociedad conyugal vigente, por esta razón el Notario le pidio bajo la gravedad del juramento dijera si el inmueble que es objeto de la venta esta afectado a Vivienda Familiar y el respondio que no, quien obra en su propio nombre y en adelante se denomina LOS VENEDORES; y de otra parte, JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ	

128

y MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO, / mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 79.235.576 de Santafé de Bogotá y 35.325.013 de Fontibón, quienes en adelante se denominan LOS COMPRADORES, y declararon Que han convenido en celebrar un contrato de COMPRAVENTA que se consigna en las siguientes ESTIPULACIONES.-----

PRIMERA.- Los Vendedores declaran que por medio del presente público instrumento, transfieren a título de venta real y efectiva en favor de los Compradores, todos los derechos de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble :

EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201) / DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE OCHENTA Y TRES (83) NUMERO CIEN CINCUENTA Y UNO (100-51) INTERIOR 6 TIPO B, sometid al régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 182 de 1948 y los decretos que la reglamentan, el cual forma parte de la Agrupación SUPERMANZANA NUMERO SIETE (7) SEGUNDA ETGAPA (2) " BOCHICA MULTICENTRO II ETAPA", conjunto residencial " BOCHICA III" INTERIORES 1,2,3,4,5,6 y 7 que pertenece al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.-----

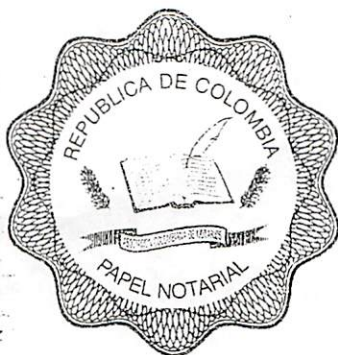
DETERMINACION DEL INMUEBLE: Dicho lote de terreno tiene una cabida superficial total de treitna mil quinientos veinticinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros de metro cuadrado (30.525.64 M2), distribuidos en dos etapas, de los cuales dieciseis mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veintidos centímetros de metro cuadrados (16.255.22 M2) corresponden a la priemra etapa y catorce mil doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (14.270.42 M2) corresponden a la segunda etapa, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Del punto número treinta y cuatro (34) al

76
75

USO EXCLUSIVO
NOTARIA DOCE

EX 2048670



punto número treinta y nueve (29) en
línea quebrada pasando por los mojones
treinta y nueve primera (39) y
treinta y nueve primera (39) en
distancias sucesivas de ciento treinta
y un metros con noventa centímetros
(131.90 mtrs), cinco metros (5.00

mtrs) y diez metros con ochenta y dos centímetros (10.82
mtrs) respectivamente con bahía de parqueaderos públicos de
la primera y segunda etapa de la calle ochenta y tres (83)
de la actual nomenclatura urbana,;

POR EL SUR: Del punto número treinta y dos A (32A) al punto
número treinta y dos D (32D) en línea quebrada pasando por
los mojones treinta y dos B (32B) y treinta y dos C (32C)
en distancias sucesivas de ochenta y cuatro metros con
cincuenta y un centímetros (84.51 mtrs), dieciocho metros
con ochenta y seis centímetros (18.86 mtrs) y noventa y tres
metros (93.00 mtrs) respectivamente, con áreas privada
comunales de la primera etapa de la agrupación.

POR EL ORIENTE: Del punto número treinta y dos A (32A) al
punto número treinta y cuatro (34) en línea recta distancia
de ciento cinco metros con sesenta y ocho centímetros
(105.68 mtrs) con zona de contrato ambiental de la Avenida
Cundinamarca;

POR EL OCCIDENTE: Del punto número treinta y dos D (32D) al
punto número treinta y nueve (39) en línea recta distancia
de ochenta metros con ochenta y ocho centímetros (80.88
mtrs) y cinco metros (5.00 mtrs) respectivamente con carrera
ciento uno (101) de la actual nomenclatura urbana. La
construcción se halla aprobada por licencia de construcción
No. 0008724 del 12 de Julio de 1990 concedido por el
Departamento Administrativo de Planeación Distrital,
conforman la agrupación un número de siete (7) los bloques o

edificios, distinguidos como interiores que acceden por una
etradra comunal, la cual distribuye a su vez a las zonas de
circulación comunal y accesos a los apartamentos los caules
se identifican con la nomenclatura oficial asignada por el
departamento de catastro Distrital.----Los edificios en
número de siete (7), se clasifican en siete interiores de 60
apartamentos.-----Todos los edificios son en cinco
pisos o niveles.-- Las unidades de uso unifamiliar se
clasifican en 140 apartamentos de tipo A. 273 de tipo B y 7
de tipo C para un total de 420 apartamentos o unidades
privadas.-----

DETERMINACION DE LA UNIDAD PRIVADA DE VIVIENDA:

AREA PRIVADA 44.44 M2.-----

Coeficiente particular sobre el edificio 1.640%. Se halla
situado en el SEGUNDO piso del edificio Interior SEIS (6).

Consta de las siguientes DEPENDENCIAS: Salón. comedor,
cocina con zona de ropas y lavadero, baño, dos alcobas y
disponible. La altura libre del apartamento es de dos punto
veinte metros (2.20 mtrs) aproximadamente, sus linderos
particulares con muros, ductos, elementos estructurales y
placas comunes al medio son los consignados en el plano
número quince (15) del Reglamento de Propiedad Horizontal.--

Le corresponde el No.-- de Matricula Inmobiliaria. 50C-
1304523.-----

PROPIEDAD HORIZONTAL: Que la Agrupación SUPERMANZANA NUMERO
SIETE (7) SEGUNDA ETAPA (2) "BOCHICA MULTICENTRO II ETAPA"

Conjunto residencial "BOCHICA III" INTERIORES 1,2,3,4,5,6 Y
7 del cual hace parte el Apartamento objeto de esta venta,
fue constituido en propiedad separada u horizontal, de
acuerdo con la ley 182 de 1948 y sus decretos reglamentarios
números 1365 de 1986, mediante instrumento público número
3028 del 9 de Octubre de 1991, de la Notaria treinta y
cuatro (34) del Circulo de Santafé de Bogotá D.C., cuyo

442,8
79,8

78
77

edificios, distinguidos como interiores que acceden por una
etradra comunal, la cual distribuye a su vez a las zonas de
circulación comunal y accesos a los apartamentos los caules
se identifican con la nomenclatura oficial asignada por el
departamento de catastro Distrital.-----Los edificios en
número de siete (7), se clasifican en siete interiores de 60
apartamentos.-----Todos los edificios son en cinco
pisos o niveles.-- Las unidades de uso unifamiliar se
clasifican en 140 apartamentos de tipo A. 273 de tipo B y 7
de tipo C para un total de 420 apartamentos o unidades
privadas.-----

DETERMINACION DE LA UNIDAD PRIVADA DE VIVIENDA:

AREA PRIVADA 44.44 M2.-----

Coeficiente particular sobre el edificio 1.640%. Se halla
situado en el SEGUNDO piso del edificio Interior SEIS (6).

Consta de las siguientes DEPENDENCIAS: Salón. comedor,
cocina con zona de ropas y lavadero, baño, dos alcobas y
disponible. La altura libre del apartamento es de dos punto
veinte metros (2.20 mtrs) aproximadamente, sus linderos
particulares con muros, ductos, elementos estructurales y
placas comunes al medio son los consignados en el plano
número quince (15) del Reglamento de Propiedad Horizontal.---

Le corresponde el No.- de Matricula Inmobiliaria. 50C-
1304523.-----

PROPIEDAD HORIZONTAL: Que la Agrupación SUPERMANZANA NUMERO
SIETE (7) SEGUNDA ETAPA (2)" BOCHICA MULTICENTRO II ETAPA"
Conjunto residencial "BOCHICA III" INTERIORES 1,2,3,4,5,6 Y
7 del cual hace parte el Apartamento objeto de esta venta,
fue constituido en propiedad separada u horizontal, de
acuerdo con la ley 182 de 1948 y sus decretos reglamentarios
números 1365 de 1986, mediante instrumento público número
3028 del 9 de Octubre de 1991, de la Notaria treinta y
cuatro (34) del Circulo de Santafé de Bogotá D.C., cuyo

EX 2048671



tenor se insertará en las copias que
de la misma se expidan, debidamente
inscrita en la oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de esta ciudad,
bajo el folio de matrícula
inmobiliaria número 050- 0555074
correspondiéndole al apartamento

DOSCIENTOS UNO (201) TIPO B INTERIOR SEIS (6) DE LA CALLE 83
100-51 el folio de matrícula Inmobiliaria individual número
50C- 1304523.

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos mencionados, la
venta se hace como cuerpo cierto y en estado actual en que
se encuentra

SEGUNDO.-- TITULO DE ADQUISICION.-- Los Vendedores
adquirieron el inmueble que es objeto de la venta, por
compra que ellos hicieron a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL LIQUIDADORA DE LOS ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO
TERRITORIAL- U.A.E.- I.C.T, mediante escritura pública
número dos mil doscientos setenta (2.270) de fecha trece
(13) de Julio de mil novecientos noventa y ocho (1998),
otorgada en la Notaria treinta y cuatro (34) del Círculo de
Santafé de Bogotá y debidamente inscrita en la oficina de
Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de
matrícula Inmobiliaria número 50C- 1304523.

TERCERO.-- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que los vendedores
garantizan a los compradores, que el inmueble objeto de la
presente venta es de su única y exclusiva propiedad que no
lo ha vendido ni enajenado por acto anterior al presente y
lo garantiza libre de toda clase de gravámenes tales como
censos, anticresis, demanda civil registrada, hipotecas,
patrimonio de familia inembargable etc.-- No obstante se
obliga a salir al saneamiento por evicción de lo vendido,
conforme a lo previsto en los casos de Ley.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

General, sobre el inmueble ubicado en la calle 83 # 100-51

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a stylized, cursive script, and the addresses are listed below them. The list includes names such as "J. H. Smith", "W. J. Jones", and "A. B. Brown", among others.

2. The second part of the document is a series of short, handwritten notes or messages. These notes are written in a similar cursive script and are separated by small gaps. Some of the notes appear to be dates or short statements, such as "Jan 1st" or "I am well".

3. The third part of the document is a longer, more detailed handwritten note. This note is written in a clear, legible cursive script and appears to be a letter or a formal statement. It contains several lines of text, including what looks like a greeting and a closing.

4. The fourth part of the document is a series of short, handwritten notes or messages, similar to the second part. These notes are written in a cursive script and are separated by small gaps. Some of the notes appear to be dates or short statements, such as "Jan 1st" or "I am well".

5. The fifth part of the document is a longer, more detailed handwritten note, similar to the third part. This note is written in a clear, legible cursive script and appears to be a letter or a formal statement. It contains several lines of text, including what looks like a greeting and a closing.

100-443887-100

220

220

CUARTO.-ENTREGA.-	- Que desde esta misma fecha, los
Vendedores hacen entrega real y material del bien inmueble a	
los compradores, junto con todas sus mejoras, usos,	
costumbres y servidumbres y apaz y salvo por concepto de	
impuestos y contribuciones distritales causados y	
liquidados hasta el día de hoy, siendo de cargo de los	
compradores, todos los que se causen o liquiden de esta	
fecha en adelante.-----	
QUINTO.--	Que el precio de venta convenido entre las partes
contratantes como valor del bien inmueble, es la suma de	
DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	
(\$18.000.000.00), suma esta que los Vendedores declara haber	
recibido de manos de los compradores, en dinero efectivo y a	
su entera satisfacción.	
SEXTO.--ACEPTACION DE LA VENTA.--	Presentes los compradores,
JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ y MARTHA CONSUELO LOPEZ	
FORERO, de las condiciones civiles y personales ya	
conocidas, dijeron; a) Que aceptan la presente escritura,	
especialmente la venta que contiene a su favor por estar a	
su entera satisfacción y b) Que han recibido real y	
materialmente el bien inmueble que adquiere, del cual se	
encuentra en posesión.	
El Notario indago a los compradores si tienen sociedad	
conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, y los	
compradores manifestaron que su estado civil es solteros sin	
union libre.-----	
COMPROBANTES FISCALES	
1.-Se protocoliza Declaración de Predial Unificado año 1998	
# 12 003 01 001104 4, sobre el inmueble ubicado en la calle	
83 # 100-51 Interior 6 apto 201, a nombre de IZQUIERDO OLAVE	
ORLANDO, con matricula 050- 01304523.-----	
2.- Se protocoliza Recibo de Valorizacion por Beneficio	
General, sobre el inmueble ubicado en la calle 83 # 100-51	

EX 2048673



In. 6 Apto 201.

Pago retención en la fuente por la
suma de \$ 180.000 Decreto 2509 de
Septiembre de 1985

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDA que
fue la presente escritura pública por
los comparecientes advertidos que

fueron por el Notario de las formalidades y trámites de
rigor y con la advertencia de llevar una copia de la misma a
la Oficina de Registro dentro del término legal LA APRUEBAN,
y en señal de asentimiento la firman junto con el suscrito
Notario quien en esta forma LA AUTORIZA.-

La presente escritura pública ha quedado elaborada en los
sellos EX 2048669/ 2048670/2048671/ y 2048673.

Derechos Notariales \$ 55.230.00

Resolución 0037/ 98.-

ORLANDO IZQUIERDO OLAVE

ORLANDO IZQUIERDO OLAVE

C.C. # 19.344.040 BOGOTÁ

Aleyda Martínez Castaño

ALEYDA MARTINEZ CASTAÑO

C.C. # 51.640.310 de Bogotá

Javier H. Mendez

JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ

C.C. # 79235876 *h. Bgt*



H

Martha Consuelo Lopez Forero

MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO

C.C. # 35325013 *Bogotá*



M

Raul Carrera Lastra

RAUL CARRERA LASTRA

NOTARIO DOCE.

[Signature]



AA 25262757

ESCRITURA PUBLICA No: 2205

DOS MIL DOSCIENTOS CINCO

OTORGADA EN LA NOTARIA
PRIMERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL VEINTIUNO (21)

DE DOS MIL SEIS (2006).

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA (DERECHOS
DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO:

VENDEDOR(A, ES): MARTHA CONSUELO LOPEZ
FORERO

COMPRADOR(A, ES): BRENDA TATIANA GUTIERREZ
LOPEZ

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO(S): 50C-1304523

ZONA: CENTRO

CEDULA CATASTRAL NUMERO(S): 82 100 2 313

DIRECCION DEL (LOS) INMUEBLE (S):

APARTAMENTO 201 ETAPA II INTERIOR 6

SUPERMANZANA 7 TIPO B AGRUPACION

URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II UBICADO

84
83

HOY CL: 83 No. 96-51 (antes en la CALLE 83 No. 100-51)
DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. -----

VALOR: \$12.500.000.00 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiuno (21) -

días del mes de Abril de dos mil seis (2006), el suscrito

MARTHA ISABEL ACEVEDO PRADA Notario Primero (1°)

ENCARGADA del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las
declaraciones que se contienen en la presente escritura han
sido emitidas por quienes las otorgan: -----

Comparecieron MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO
identificada con la cédula de ciudadanía número 35.325.013/
expedida(s) en Bogotá, mayor(es) de edad, con domicilio en esta
ciudad, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD
CONYUGAL DISUELTA -----

obrando en nombre propio; quien(es) en adelante se
denominará(n) EL(LOS) VENDEDOR(ES), y manifiesta(n): --

P R I M E R O. OBJETO: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES), de
las condiciones civiles anotadas, por medio del presente
instrumento transfiere(n) a título de venta en favor de
BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ -----

identificada con la cédula de ciudadanía número 53.140.658/
expedida(s) en Bogota, el derecho de propiedad y la posesión.

AA

25262758



-2-

que tiene(n) y ejerce(n) sobre el 50% de
el(los) siguiente(s) bien(es)
inmueble(s): -----

EL APARTAMENTO NUMERO

DOSCIENTOS UNO (201) DISTINGUIDO EN LA
NOMENCLATURA URBANA HOY CL: 83 No. 96-51 (antes
COMO CALLE OCHENTA Y TRES (83) NUMERO CIEN
CINCUENTA Y UNO (100-51) INTERIOR 6 TIPO B, de
acuerdo al boletín de nomenclatura que se adjunta a éste
instrumento para su protocolización; sometido al régimen de
propiedad horizontal de que trata la ley 182 de 1948 y los
decretos que la reglamentan, el cual forma parte de la
Agrupación SUPERMANZANA NUMERO SIETE (7)
SEGUNDA ETAPA (2) BOCHICA MULTICENTRO II
ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL "BOCHICA III"
INTERIORES 1,2,3,4,5,6 y 7 que pertenece al Distrito Capital
de Santafé de Bogotá. -----

DETERMINACION DEL INMUEBLE: Dicho lote de terreno
tiene una cabida superficial total de treinta mil quinientos
veinticinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros
de metro cuadrado (30.525.64 M2), distribuidos en dos etapas,
de los cuales dieciseis mil doscientos cincuenta y cinco metros
cuadrados con veintidós centímetros de metro cuadrado
(16.255.22 M2), corresponden a la primera etapa y catorce mil
doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y dos
centímetros cuadrados (14.270.42 M2) corresponden a la
segunda etapa, comprendido dentro de los siguientes linderos:

8485

NATHA ISABEL CEBALDO P.
BOCHICA MANZANA DE 195016
BOCHICA MANZANA

85
86

POR EL NORTE: Del punto numero treinta y cuatro (34) al punto numero treinta y nueve (39) en línea quebrada pasando por los mojones treinta y nueve primera (39) (sic) y treinta y nueve primera (39) en distancias sucesivas de ciento treinta y un metros con noventa centímetros (131.90 mts), cinco metros (5.00 mts), y diez metros con ochenta y dos centímetros (10.82 mts), respectivamente con bahía de parqueaderos publicos de la primera y segunda etapa de la calle ochenta y tres (83) de la actual nomenclatura urbana; -----

POR EL SUR: Del punto numero treinta y dos A (32 A) al punto número treinta y dos D (32 D) en línea quebrada pasando por los mojones treinta y dos B (32 B) y treinta y dos C (32 C) en distancias sucesivas de ochenta y cuatro metros con cincuenta y un centímetros (84.51 mts), dieciocho metros con ochenta y seis centímetros (18.86 mts), y noventa y tres metros (93.00 mts), respectivamente, con áreas privadas comunales de la primera etapa de la agrupación. -----

POR EL ORIENTE: Del punto numero treinta y dos A (32 A) al punto primero treinta y cuatro (34) en línea recta distancia de ciento cinco metros con sesenta y ocho centímetros (105.68 mts), con zona de contrato ambiental de la Avenida Cundinamarca; -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto numero treinta y dos D (32 D) al punto numero treinta y nueve (39) en línea recta distancia de ochenta metros con ochenta y ocho centímetros (80.88 mts), y cinco metros (5.00 mts), respectivamente con carrera ciento uno (101) de la actual nomenclatura urbana.



-3-

La construcción se halla aprobada por licencia de construcción No. 0008724 del 12 de Julio de 1.990 concedido por el Departamento Administrativo de

Planeación Distrital, conforman la agrupación un número de siete (7) los bloques o edificios, distinguidos como interiores que acceden por una entrada comunal, la cual distribuye a su vez a las zonas de circulación comunal y accesos a los apartamentos los cuales se identifican con la nomenclatura oficial asignada por el departamento de catastro Distrital. Los edificios en número de siete (7) se clasifican en siete interiores de 60 apartamentos.

Todos los edificios son en cinco pisos o niveles. Las unidades de uso unifamiliar se clasifican en 140 apartamentos de tipo A, 273 de tipo B y 7 de tipo C para un total de 420 apartamentos o unidades privadas.

DETERMINACION DE LA UNIDAD PRIVADA DE VIVIENDA:

AREA PRIVADA 44.44 M2.

Coeficiente particular sobre el edificio 1.640% Se halla situado en el SEGUNDO PISO del edificio Interior SEIS (6). Consta de las siguientes DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina con zona de ropas y lavadero, baño, dos alcobas y disponible. La altura libre del apartamento es de dos punto veinte metros (2.20 mts), aproximadamente, sus linderos particulares con muros, ductos, elementos estructurales y placas comunes al medio son los consignados en el plano numero quince (15) del

MARTHA ISABEL CEVEDO P.
SECRETARIA DE PLANEACION
BOGOTÁ, D.C. - 1996

87 88

reglamento de Propiedad Horizontal. Le corresponde el No. De
matricula inmobiliaria No. 50C- 1304523. -----

PROPIEDAD HORIZONTAL: Que la AGRUPACION
SUPERMANZANA NUMERO SIETE (7) SEGUNDA ETAPA
(2) "BOCHICA MULTICENTRO II ETAPA" Conjunto
Residencial " BOCHICA III" INTERIORES 1,2,3,4,5, 6 Y 7
del cual hace parte el Apartamento objeto de esta venta, fue
constituido en propiedad separada u horizontal, de acuerdo con
la ley 182 de 1948 y sus decretos reglamentarios números 1365
de 1986, mediante instrumento publico numero 3028 del 9 de
octubre de 1991, de la Notaria Treinta y cuatro (34) del Circulo
de Santafé de Bogota D.C., cuyo tenor se insertará en las
copias que de la misma se expidan, debidamente inscrita en la
oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad,
bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 050-0555074,
correspondiéndole al apartamento DOSCIENTOS UNO (201)
TIPO B INTERIOR SEIS (6) DE LA CALLE 83 No. 100- 51
el folio de matricula inmobiliaria individual numero 50C-
1304523. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y
los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto. ---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que
vende(n) esta(n) sujeto(s) al régimen de propiedad horizontal y
el reglamento se elevó a escritura pública número tres mil
veintiocho (3.028) del nueve (09) de Octubre de mil
novecientos noventa y uno (1.991) otorgada en la Notaria 34.



-4-

del Circulo de Bogota D.C., reformado por escritura publica numero setecientos sesenta (760) del dieciocho (18) de marzo de dos mil tres (2003) otorgada

en la Notaria 34 de Bogota, ambas debidamente registradas.

S E G U N D O. TRADICION: Que EL(LOS)

VENDEDOR(ES) adquirió el derecho objeto de este contrato por compra a ORLANDO IZQUIERDO OLAVE Y ALEIDA MARTINEZ CASTRO Según escritura pública número cuatro mil ciento ochenta y seis (4186) de fecha treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la Notaria Doce (12) del Circulo de Bogota registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de Matricula Inmobiliaria numero 50C-1304523. -----

T E R C E R O. SANEAMIENTO: Que EL(LOS)

VENDEDOR(ES) garantiza que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenado por acto anterior al presente, ni prometidos en venta y no soporta limitaciones del dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal y que en la actualidad lo posee en forma regular, pacífica y pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. -----

JUANITA IZQUIERDO OLAVE
JURADA PRIMERA DE BOGOTÁ
ESTAMPADA

89
95

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso EL(LOS) VENDEDOR(ES) saldrá al saneamiento de la venta en los casos que determine la Ley. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere el derecho a Paz y Salvo por todo concepto, con el Tesoro Distrital por Impuestos y Contribuciones liquidados hasta la fecha de la presente escritura. Los Impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, valorizaciones y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

C U A R T O. PRECIO: El precio del(los) bien(es) inmueble(s) que por éste instrumento se enajena es la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.500.000.00) que ha recibido en efectivo y a su entera satisfacción. -----

Q U I N T O. ENTREGA: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES) ha(n) hecho entrega real y material a EL(LOS) COMPRADOR(ES) de el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa. -----

ACEPTACIÓN. Compareció EL(LOS) COMPRADOR(ES),
BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ -----

identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 53.140.658 expedida(s) en Bogotá, con domicilio en esta ciudad y residencia en ésta ciudad, de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO /-----

Y declaró:-----

AA

25262761



-5-

a) Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por EL(LOS) VENDEDOR(ES) en esta escritura y acepta(n) la venta que se le(s) hace. ---

b) Que ha(n) recibido real y materialmente y a su entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa. ---

c) Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal y se obliga(n) a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada en el reglamento. ---

Ley 258/1996. A fin de cumplir el deber fijado en el artículo 6° de la ley 258 de 1996 (Afectación a Vivienda Familiar) el Notario indagó: ---

1. El(la) VENDEDOR(A, ES) quien(es) bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): Mi (nuestro) estado civil es CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA ---
El inmueble objeto de este contrato NO_ está afectado a vivienda familiar. ---

2. La COMPRADORA quien bajo la gravedad del juramento manifestó: Mi estado civil es SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO ---

MARTHA ISABEL ALVARADO
 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
 BOGOTÁ

91
92

El inmueble objeto de este contrato lo destinare a VIVIENDA
FAMILIAR, NO poseo otro inmueble afectado a vivienda
familiar y el inmueble que adquiero por éste instrumento
público NO queda afectado a vivienda familiar, por
ministerio de la ley. -----

EXPENSAS COMUNES: -----

Para dar cumplimiento al artículo 29 de la ley 675/2001 se
agrega a este instrumento la constancia de paz y salvo de las
contribuciones de las expensas comunes expedido por el
Representante Legal de la copropiedad. -----

Los comparecientes hacen constar, que han verificado
cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y
números de sus documentos de identidad. Declaran que todas
las informaciones consignadas en el presente instrumento son
correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad
que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen
la ley y saben, que el notario responde de la regularidad formal
del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de los interesados. ---

AA 25262762



-6-

Para dar cumplimiento al Decreto ochocientos siete (807) del Diecisiete (17) de diciembre de Mil novecientos noventa y tres (1.993), se protocolizan los siguientes recibos de pago de Impuesto predial Unificado y recibo de valorización del(los) predio(s) objeto de esta escritura, así: -----

1) I.D.U. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
PARA TRAMITE NOTARIAL No. 586970 -----

DIRECCIÓN: CL 83 96 51 IN 6 AP 201 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE
PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE
VALORIZACIÓN -----

FECHA DE EXPEDICIÓN - 18 ABR 2006 -----

VALIDO HASTA 18 MAY 2006 -----

2) FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA
DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO
GRAVABLE - 2006 - CHIP AAA 0069ZNBS -----

No. 201013006472005 -----

DIRECCIÓN: CL 83 96 51 IN 6 AP 201 -----

AUTOAVALÚO 24.035.000 -----

TOTAL A PAGAR 86.000 - - -----

BANCO DE OCCIDENTE 23 230 01 000337 6 -----

MARTHA ISABEL ACEVEDO
COPIA FOTOGRAFADA
FOLIO 100000

FECHA 24 -FEB- 2006 -

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial
distinguidas con los números: - - - - -

AA 25262757, AA 25262758, AA 25162759, AA 25262760, AA 25262761, -

AA 25262762, AA 25262763. - - - - -

Y debidamente leído los otorgantes manifestaron su
conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de
todo lo anteriormente expuesto dio fe y les hizo la advertencia
que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina
correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2)
meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este
instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios
por mes o fracción de mes de retardo.


Marta Consuelo Lopez Forero
MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO

C.C. No. 35325013 Bto.

VENDEDORA

AA 25262763



-7-

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL

NOTARIAL No. AA 25262762

CORRESPONDIENTE A LA

ESCRITURA No. 2205

DE FECHA:

ABRIL VEINTIUNO (21) DE 2006

Brenda T. Lopez

BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ

C.C. No. 53'140.658 BT

COMPRADORA

DERECHOS \$

48.168

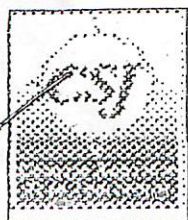
RESOLUCION No 7200 DE 2.005



MARTHA ISABEL ACEVEDO PRADA

NOTARIA PRIMERA (E)

MARTHA ISABEL ACEVEDO P.
ESTADIA PRIMERA DE BOGOTA
LA RECIAM



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Fecha

DD MM AAAA

MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO

11 04 2007

CALLE 83 No. 100-51 INTERIOR 6 APTO 201 BARRIO BOCHICA III

BOGOTA D.C.

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

DD MM AAAA

2007-0017

UNION MARITAL

12 01 2007/

DEMANDANTE

DEMANDADO

ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ

MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 12 de enero de 2007

donde se ADMITIO la demanda de UNION MARITAL DE HECHO y ordenó citarla (o).

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto Admisorio X Mandamiento de pago _

Dirección Despacho Judicial: Avenida 19 No. 6-44 Torre B Piso 6

Empleado Responsable
MARTHA INÉS MORENO GONZÁLEZ



Señor

Juez 31 Civil Municipal de Bogotá

E.S.D.

REF. Pertenencia 2019-0326

Dde. Brenda Tatiana Gutierrez López.

CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO identificado con C.C. 19.444.563 Y T.P. 54.529 del C.S DE LA J. con base en poder conferido por el demandado JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ me permito dar respuesta a la demanda como sigue:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A la PRIMERA

Me opongo toda vez que BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ carece de legitimación en causa para usucapir el predio pretendido en pertenencia, es simple tenedora por cuanto que quien le vende a BRENDA TATIANA el 50% del bien raíz objeto de demanda, es precisamente su progenitora MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO ESCRITURA venta simulada, JUNTO CON OTRA venta de inmueble llevada a cabo mediante escritura pública 5214 de Agosto 17 de 2006 sobre el inmueble con folio de matrícula 50 C 1530211, para evitar que el porcentaje y este otro bien raíz forme parte de la liquidación de la sociedad marital de hecho que tuviera con ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ, hermano del aquí demandado.

Luego la aquí demandante solo ostenta el título de dominio del 50% del predio y la simple tenencia del 50% restante dado que se encarga del cuidado del predio pero con pleno conocimiento de que se le deben a JAVIER MENDEZ FLOREZ lo que prestara para la adquisición del inmueble cuando su hermano convivía con MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO y cuida y administra pero con autorización del mismo.

49064 19-NOV-19 16:10
49065 19-NOV-19 16:10

711
112

SEGUNDA ME OPONGO igualmente a la pretensión segunda dada la falta de calidad de poseedora del bien raíz por parte de la demandante quien asume la calidad de tal solo hasta el momento en que presenta la presente demanda, luego entonces carecería también del tiempo requerido para adquirir el bien raíz por este medio.

EN CUANTO A LOS HECHOS

El primero. NO ES CIERTO esa tradición es simulada en la época en que MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO transfiere varias propiedades a nombre de su hija simplemente para evitar que dichos inmuebles hicieran parte de la liquidación de la sociedad marital de hecho que existía entre MARTHA CONSUELO y ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ.

EL SEGUNDO dicha autorización y todos los actos sobre el inmueble fueron permitidos por JAVIER MENDEZ FLOREZ, con pleno conocimiento por parte de BRENDA TATIANA de que la mitad del título era suyo y que el acuerdo de devolver los dineros que el aportó para la compra del bien raíz EXISTÍA, entre su progenitora y JAVIER MENDEZ FLOREZ. instauran la pertenencia para evitar pagarle.

3-al HECHO TRES. todos los actos sobre el inmueble fueron permitidos por JAVIER MENDEZ FLOREZ, con pleno conocimiento por parte de BRENDA TATIANA de que la mitad del título era suyo y que el acuerdo de devolver los dineros que el aportó para la compra del bien raíz EXISTÍA, entre su progenitora y JAVIER MENDEZ FLOREZ. instauran la pertenencia para evitar pagarle.

4- NO ES CIERTO, muchas de las mejoras llevadas a cabo sobre el bien raíz fueron sufragadas por JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ.

5-No ES CIERTO, todos los actos sobre el inmueble fueron permitidos por JAVIER MENDEZ FLOREZ, con pleno conocimiento por parte de BRENDA TATIANA de que la mitad del título era suyo y que el acuerdo de devolver los dineros que el aportó para la compra del bien raíz EXISTÍA, entre su progenitora y JAVIER MENDEZ FLOREZ. instauran la pertenencia para evitar pagarle. es simple tenedora por cuanto que quien le vende a BRENDA TATIANA el 50% del bien raíz objeto de demanda, es precisamente su

112
113

progenitora MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO ESCRITURA venta simulada, JUNTO CON OTRA venta de inmueble llevada a cabo mediante escritura pública 5214 de Agosto 17 de 2006 sobre el inmueble con folio de matrícula 50 C 1530211, para evitar que el porcentaje y este otro bien raíz formen parte de la liquidación de la sociedad marital de hecho que tuviera con ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ, hermano del aquí demandado.

6- No ES CIERTO, todos los actos sobre el inmueble fueron llevados a cabo con el consentimiento de JAVIER MENDEZ FLOREZ Y permitidos por EL , con pleno conocimiento por parte de BRENDA TATIANA de que la mitad del título era DEL AQUÍ DEMANDADO y que el acuerdo de devolver los dineros que el aportó para la compra del bien raíz EXISTÍA, entre su progenitora y JAVIER MENDEZ FLOREZ. instauran la pertenencia para evitar pagarle.

8-No existe legitimación en causa en cabeza de BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ todos los actos sobre el inmueble fueron llevados a cabo con el consentimiento de JAVIER MENDEZ FLOREZ Y permitidos por EL , con pleno conocimiento por parte de BRENDA TATIANA de que la mitad del título era DEL AQUÍ DEMANDADO y que el acuerdo de devolver los dineros que el aportó para la compra del bien raíz EXISTÍA, entre su progenitora y JAVIER MENDEZ FLOREZ. instauran la pertenencia para evitar pagarle, LUEGO ENTONCES ES SIMPE TENENDORA mientras se arregla o cancela la deuda existente con JAVIER MENDEZ FLOREZ, se abrogaría la posesión solo a partir del momento en que confiere poder para reclamar por prescripción adquisitiva, momento en que se revela contra el dueño del 50% del bien raíz.

EXCEPCIONES

FALTA DE LEGITIMACION EN CAUSA

No existe legitimación en causa en cabeza de BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ todos los actos sobre el inmueble fueron llevados a cabo con el consentimiento de JAVIER MENDEZ FLOREZ Y permitidos por EL , con pleno conocimiento por parte de BRENDA TATIANA de que la mitad del título era

DEL AQUÍ DEMANDADO y que el acuerdo de devolver los dineros que el aportó para la compra del bien raíz EXISTÍA, entre su progenitora y JAVIER MENDEZ FLOREZ. instauran la pertenencia para evitar pagarle, LUEGO ENTONCES ES SIMPE TENENDORA mientras se arregla o cancela la deuda existente con JAVIER MENDEZ FLOREZ.

es simple tenedora por cuanto que quien le vende a BRENDA TATIANA el 50% del bien raíz objeto de demanda, es precisamente su progenitora MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO ESCRITURA **venta simulada, JUNTO CON OTRA venta de inmueble llevada a cabo mediante escritura pública 5214 de Agosto 17 de 2006 sobre el inmueble con folio de matrícula 50 C 1530211, para evitar que el porcentaje y este otro bien raíz forme parte de la liquidación de la sociedad marital de hecho que tuviera con ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ, hermano del aquí demandado.**

Ostentaría posesión desde el momento en que se revela contra su dueño, esto es al instante en que confiere poder para presentar esta demanda.

GENERICA

Me acojo al art. 282 del C.G. del P. por lo que todo hecho que pruebe la inexistencia del derecho a usucapir se declare en la sentencia.

PRUEBAS Documentales:

1-Escritura pública No 4186 de octubre 30 de 1.998 de la Notaría 12 del círculo de Bogotá.

2-certificado de libertad del folio de matrícula inmobiliaria No 50 C 1304523 de la Oficina de –registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

3-Escritura Pública 2205 de Abril 21 de 2006 de la Notaría 1 del círculo de Bogotá.

4- Escritura pública No 5214 de Agosto 17 de 2006 de la Notaría 6 del círculo de Bogotá.

5-Folio de matrícula inmobiliaria No 50 C 1530211 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

6-Demanda, admisión de demanda y notificaciones de demanda de unión marital de hecho entre ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ Y MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO.

7- Registro civil de nacimiento de SALOME ALEJANDRA MENDEZ LOPEZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito de lleve a cabo el interrogatorio de parte de a la demandada RENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ identificada con C.C. 53.140.658 DOMICILIADA en la cra.10 No 15-84 bloque 8 apto. 529 Mosquera-Cundinamarca.

DECLARACIONES DE

1- MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO identificada con C.C. 35. 325.013 domiciliada en 2501 river side DR APTO. 214 CORALES SPRINGS de FLORIDA, ZC 33065 MIAMI ESTADOS UNIDOS, par auq eeponga como vendio las dos propiedades a su hija BERNADA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ, bajo que valores y formas de pago recibidas, y en que trabajaba su hija en aquella época.

2- JOSE GUILLERMO VALERO CAMACHO identificado con C.C. 79.047.542, domiciliado en la calle 66 No 91-12 de Bogotá, quien expondrá sobre los dineros aportados por JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ PARA la compra del inmueble pretendido en reivindicación y demás pertinentes para el caso.

3- RAFAEL CARRANZA CAICEDO identificado con C.C. 19.093.874 DOMICILIADO en la calle 34 sur No 12-71 apto. 102 torre 15 de Bogotá (arboledas de san carlos) quien expondrá sobre mejoras llevadas a cabo sobre el inmueble objeto de demanda, y bajo las ordenes de quien y en que época, y demás que se consideren necesarias.

4- ABRAHAM HERNANDO MENDEZ FLOREZ identificado con C.C. 19.269.028 domiciliado en la cra. 12 No 146-51 apto. 206 de Bogotá quien expondrá sobre la simulación llevada a cabo por MARTHA CONSUELO LOPEZ FORERO y BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ en la tradición de dos inmuebles a de la primera a la segunda en el año 2006, los dineros

aportados por JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ PARA la compra del inmueble pretendido en reivindicación y demás pertinentes para el caso.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO

C.C. 19.444.563

T.P. 54.529 C.S. de la J.

Calle 96 No 45 a 40 Int. 4 of. 603

Anexo; poder conferido y la documental relacionada en el acápite de pruebas.

COPIA DE LA SENTENCIA DE CONDENACIÓN
EN LA SUMA DE \$ 1.000.000.000
EN FAVOR DE CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO
CONTRA JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ
EN EL JUICIO DE REIVINDICACIÓN
NÚMERO 116 DE 2015
DE LA SALA IV DE LO CIVIL
DEL TRIBUNAL PRIMERO DE LO CIVIL
DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Señor
JUEZ (31) TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ
DEMANDADOS: JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 110014003031-2019-00326-00

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

CARLOS IVAN BUENO CRUZ, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, por medio del presente escrito me permito presentar a Usted respetuosamente la contestación de la demanda frente a los hechos y pretensiones expuestas por el demandante.

FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: De acuerdo con los documentos allegados con la demanda, se presume cierto.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: QUE SE PRUEBE. Dado que en mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, no conozco las situaciones de hecho.

FRENTE AL HECHO TERCERO: QUE SE PRUEBE. Dado que en mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, no conozco las situaciones de hecho.

FRENTE AL HECHO CUARTO: QUE SE PRUEBE. Dado que en mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, no conozco las situaciones de hecho.

FRENTE AL HECHO QUINTO: QUE SE PRUEBE. Dado que en mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, no conozco las situaciones de hecho.

FRENTE AL HECHO SEXTO: QUE SE PRUEBE. Dado que en mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, no conozco las situaciones de hecho.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: No me voy a manifestar por cuanto no es un hecho, es una afirmación de la apoderada de la actora.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curador ad-litem designado por el despacho para los indeterminados, me permito manifestar a su honorable despacho, que me atengo a todo lo que resulte probado dentro del proceso, en razón a que desconozco la

existencia de más personas que se consideren con igual o mayor derecho a los intervinientes en el mismo.

NOTIFICACIONES

Solicito sea tomada en cuenta la siguiente dirección

Para el suscrito la Avenida Jiménez No. 9-14 Oficinas 607 de la ciudad de Bogotá D.C. Tels. 342 60 99 / 321 456 23 42, dirección de correo electrónico: carloshuancabocade@gmail.com

Atentamente



CARLOS IVAN BUENO CRUZ

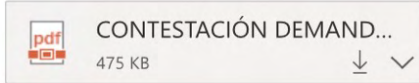
C.C. 80.443.263 de Bogotá

T.P. No. 263.925 del C.S. de la J.

Curador ad-litem de los demandados indeterminados

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Cordial saludo, Se acusa recibido de 1 dato adjunto en pdf. Cualquier petición sobre el particular con gusto ser... Mié 17/02/2021 15:55

CB CARLOS BUENO <carlosbuenoabogado@gmail.com>
Mié 17/02/2021 15:53
Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



Señores

Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Doctores reciban un cordial saludo, adjunto me permito enviar la contestación de la demanda que relaciono a continuación:

Referencia: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: BRENDA TATIANA GUTIERREZ LOPEZ
Demandado: JAVIER HUMBERTO MENDEZ FLOREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 110014003031-2019-00326-00

Quedo atento a sus comentarios

Atentamente

CARLOS BUENO CRUZ
C.C. 80.443.263
T.P. 263.925 C.S.J.
Cel. 321 456 23 42 / 342 60 99
Curador ad-litem de los indeterminados

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., AGOSTO 23 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 017. CONTESTACIÓN DE DEMANDA, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de cinco (5) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P., *concordante con el ART. 370 ibídem.*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal', written in a cursive style.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA